



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1277
(22 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución No. 858 de agosto 21 de 2024, y se precisan unas disposiciones»

**LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 05 de julio de 2024 adicionada y modificada por la Resolución N° 1269 del 19 de noviembre de 2024, la Resolución de Encargo de Funciones No. 1260 del 15 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 079 *«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»*, entre las que se encuentra la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 21 de agosto de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 858 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas ganadoras y se precisan unas disposiciones»*

Que en la parte motiva, así como en el Artículo 1° de la citada resolución se designa como uno de los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA** al siguiente participante:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1277
(22 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 858 de agosto 21 de 2024, y se precisan unas disposiciones»

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
2423-121	PERSONA JURÍDICA	CAFE A CIEGAS S.A.S.	NIT 901.428.546-6	JOSE DAVID DIAZ HUERTAS	LABORATORIO DE FORMACIÓN, CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE AUDIO DIRIGIDO A ARTÍSTAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.	96.0	\$ 30.000.000
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)

Que adicionalmente en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece:

«ARTÍCULO 6º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha máxima de ejecución el 29 de noviembre de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.»

Que, a su vez, el numeral “7.6.6 Ejecución del estímulo” de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2024, señala lo siguiente: «[...] Así mismo, es importante que tengas presente que no se conceden prórrogas para la ejecución de las propuestas, salvo en casos excepcionales debidamente justificados por la ganadora o ganador. Si este fuera el caso, debes dar a conocer esta situación a la entidad que otorga el estímulo, la cual deberá autorizar o negar expresamente la prórroga. [...]».

Que mediante acta del 5 de noviembre de 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes); Edison Ricardo Moreno Quiroga (Gerente de Música); Jorge Eduardo Martínez García (contratista de la Gerencia de Música) y el señor José David Díaz Huertas, representante de la persona jurídica ganadora **CAFE A CIEGAS S.A.S.**, en la cual le solicitó a la Entidad una prórroga de la fecha máxima de ejecución de la convocatoria.

Que en esta reunión, el representante de la persona jurídica ganadora manifestó que, su solicitud en relación con el ajuste en el cronograma responde a la complejidad de las actividades programadas y a la importancia de asegurar un impacto significativo en la capacitación de los beneficiarios de la propuesta, razón por la cual, la extensión de la fecha máxima de ejecución hasta el 18 de diciembre de 2024 les permitirá completar adecuadamente las sesiones de formación teórica y práctica, así como la postproducción y los eventos de lanzamiento, sin comprometer la calidad del programa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1277 (22 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 6° de la Resolución No. 858 de agosto 21 de 2024, y se precisan unas disposiciones»

Que de conformidad con lo anterior en dicha reunión la Entidad la ampliación del plazo para la ejecución de los compromisos de la convocatoria hasta el 18 de diciembre de 2024.

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 6° de la Resolución No. 858 del 21 de agosto de 2024 en relación con la fecha máxima de ejecución de la **BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA**, para la ganadora CAFE A CIEGAS S.A.S. inscrita con código de propuesta No. 2423-121.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 6° de la Resolución No. 858 del 21 de agosto de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

*«**ARTÍCULO 6°:** El ganador CAFE A CIEGAS S.A.S. inscrito con código de propuesta No. 2423-121 deberá desarrollar la propuesta teniendo como fecha máxima de ejecución el 18 de diciembre de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria. Los demás ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha máxima de ejecución el 29 de noviembre de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.»*

PARÁGRAFO: El ganador CAFE A CIEGAS S.A.S deberá realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de las pólizas suscritas al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 858 del 21 de agosto de 2024 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la persona jurídica ganadora CAFE A CIEGAS S.A.S., de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1277
(22 – Nov - 2024)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 6º de la Resolución No. 858 de agosto 21 de 2024, y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 22 – Nov - 2024

SILVIA OSPINA HENAO
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diana Carolina López González– Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	William Marín – Contratista Área de Convocatorias.